

Dña. M^a Ángeles Arranz Ibort con DNI 18023740C, como presidenta de la Asociación de Profesores de Música de Aragón, APMA, con CIF G84318047 y que está inscrita en el Registro de Asociaciones de Aragón con el número 01-Z-2535-1990

EXPONE

Que el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, impide que el alumnado de 2º de Bachillerato se examine de materias específicas en la EvAU lo que supone un agravio para, no sólo los alumnos y alumnas que cursan el Bachillerato de Artes, sino para aquellos que cursan materias de dicho bachillerato de manera optativa.

Que en Aragón se está impartiendo en muchos centros Historia de la Música y de la Danza y en algunos Análisis II, materias que, al ser específicas y no estar presentes en la EvAU, registran una matrícula muy inferior que si ponderasen para el acceso a la Universidad del alumnado.

Que el reciente cambio de gobierno al frente del Estado plantea nuevas posibilidades en lo que a normativa educativa se refiere.

Por todo ello, **SOLICITA**

Que la Administración Educativa Aragonesa se comprometa a defender un cambio en las condiciones de realización de la EvAU para que dicha evaluación se realice, en Aragón y en todo el Estado, en condiciones de igualdad, atendiendo a los intereses y aptitudes del alumnado y con los parámetros de calidad educativa necesarios.

En Zaragoza a 14 de junio de 2018

Fdo. M^a Ángeles Arranz Ibort